

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000891)

06 JUL. 2010

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a dos docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio FND 130-90-09-013-10 calendado 28 de enero de 2010, la docente tiempo completo ocasional con funciones de encargo de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética **LILIANA MORALES CANEDO**, solicitó a la Rectora de esta institución, autorizar gasto por concepto de honorarios para docentes invitados a desarrollar los módulos correspondientes al segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica.

La docente tiempo completo ocasional con funciones de encargo de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética **LILIANA MORALES CANEDO** mediante oficio FND 130-90-09-033-10 adiado 4 de febrero de 2010 remitió la Rectora de esta universidad, el cronograma de actividades académicas del Programa de Especialización en Nutrición Clínica a desarrollarse durante el primer período académico de 2010.

Mediante oficio fechado 5 de abril de 2010 el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, extendió invitación al docente **JOSÉ ORLANDO PALLARES BARRIOS**, candidato a Magister en Historia a desarrollar en el 2010-1 el módulo: **"TRABAJO DE GRADO" (16 HORAS)** correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica.

Mediante comunicación calendada 5 de abril de 2010, el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, extendió invitación a la docente **EDITH BILBAO DE CASTILLO**, Especialista en Nutrición Clínica del Adulto a desarrollar el módulo: **"PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ADULTO" (48 HORAS)** correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica.

La actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Las actividades desempeñadas por los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLARES BARRIOS** y **EDITH BILBAO DE CASTILLO** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RECTORIA

No. 2010020147, de fecha 5 de febrero de 2010 bajo el concepto "HONORARIOS A DOCENTES INVITADOS A DESARROLLAR MÓDULOS DE POSTGRADOS EN LA ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICA A DESARROLLARSE DURANTE EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2010 (BONIFICACIÓN)", por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.697.600,00) M/L.

La Coordinadora del Departamento de Postgrados, Especialización en Nutrición Clínica SONIA SAAVEDRA ARENAS, certificó mediante escritos calendados 18 de junio de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes **EDITH BILBAO DE CASTILLO** y **JOSÉ ORLANDO PALLARES BARRIOS**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **EDITH BILBAO DE CASTILLO**, identificada con C.C. No. 22.411.269, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.281.600,00) M/L, por 48 horas dictadas en el módulo **PRÁCTICAS PROFESIONALES HOSPITALARIAS** del segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica en el período 2010-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ ORLANDO PALLARES BARRIOS**, identificado con C.C. No. 10.527.649, la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.140.800,00) M/L por 16 horas dictadas en el módulo **TRABAJO DE GRADO** del segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica en el período 2010-1.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la docente **EDITH BILBAO DE CASTILLO** Cra 42H # 87-66 Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la docente **JOSÉ ORLANDO PALLARES BARRIOS** Calle 79B # 38-33 en la de Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 JUL. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

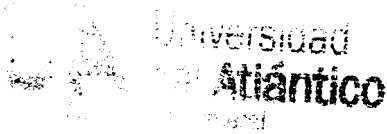




En Barranquilla a los 12 de Julio de 2010
Se notifico personalmente
De fecha 06 Julio 10
Pallares
T.P. No. 10.527.070
a quien se le entrego copia

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



En Barranquilla a los 12 de Julio de 2010
Se notifico personalmente
De fecha 06 Jul 10
Bilbao
T.P. No. 22411.264
a quien se le entrego copia

NOTIFICADO

NOTIFICADOR